

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2.º

###### *Edicto*

Don Juan Carlos López López, Letrado del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número B-3/02, Comunidades Autónomas (ICFEM), Canarias,

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Excelentísimo señor don Javier Medina Guijarro, Consejero de Cuentas.

Madrid, 10 de junio de 2002.—Dada cuenta; por recibido oficio del Juzgado de Instrucción número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, por el que interesan el informe sobre la situación actual del procedimiento al margen referenciado, únase a los autos de su razón, y en su virtud comunico a V. I. que este Tribunal en el ejercicio de su función jurisdiccional para el enjuiciamiento de responsabilidades contables (artículos 2.b, 15.1 y 38 de la Ley Orgánica 2/1982 y 49.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril) conocer y resuelve distintos procedimientos y, entre ellos, el denominado, «de reintegro por alcance» —regulado en los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1988, de 5 de abril— viene precedido de una fase previa, administrativa de instrucción en la que un Delegado Instructor practica las diligencias tasadas en el artículo 47 de la Ley 7/1988, de 5 de abril —entre ellas, la de liquidación provisional—, cuyo contenido no determina el ulterior procedimiento jurisdiccional, sino que, sólo sirve de apoyo a las pretensiones de las partes legitimadas en el procedimiento (artículo 55 de la Ley 7/1988, de 5 de abril).

En el presente caso se han ultimado las actuaciones previas, que se iniciaron a consecuencia del «Informe de la gestión económica-financiera del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICEFEM), ejercicios 1993 a 1997» de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en las que se levantó acta del trámite de liquidación provisional el 27 de noviembre de 2001 (cuya copia cotejada se adjunta) y, posteriormente, se inició por proveído, de fecha 11 de marzo de 2002 (se adjunta copia cotejada) el correspondiente procedimiento jurisdiccional de reintegro por alcance en el que se ha acordado, entre otros extremos, el emplazamiento de los posibles interesados, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 7/1988.

Por tanto, no ha habido todavía lugar a plantear pretensión alguna por parte de los legitimados en el proceso, por lo que, solamente en caso de presentarse y ante el juego de alegaciones y pruebas del proceso, este Tribunal procederá a dictar la resolución definitiva que con arreglo a Derecho proceda.

Notifíquese este proveído a las partes.

Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, anotado al margen, de que doy fe.—Ante mí.—El Consejero: Javier Medina Guijarro.—El Secretario: Juan Carlos López López.—Firmado y rubricado.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a Eurocarpi, Canarias Ecológica, Centro de Formación Steinger, don Miguel A. Rodríguez Montero, «Solo Cantera, S. L.», y al «Instituto Tecnológico de C.A.D., Sociedad Anónima Laboral», por hallarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 10 de junio de 2002.—El Secretario, Juan Carlos López López.—Firmado y rubricado.

##### Departamento 3.º de Enjuiciamiento

El Director técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-34/02, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 17 de junio de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-34/02, del ramo de Corporaciones Locales, León, como consecuencia de un presunto alcance ocasionado en el Ayuntamiento de Villablinos.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 18 de junio de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—31.375.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.455/01, promovido a instancia de Mora John, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 29 de junio de 2001, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la Resolución de 11 de junio de 2002, recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Dada cuenta; el anterior oficio remitido por el Colegio de Abogados de Madrid, únase. Dese traslado personal a la parte recurrente, indicándole, bajo apercibimiento de archivo, que en el plazo de diez días debe designar Abogado y Procurador.»

En Madrid, 11 de junio de 2002.—30.831.

##### Sección Primera

###### *Edicto*

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 121/02, promovido a instancia de don José Fabio Ramírez Bernal, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 26 de diciembre de 2001, se ha dictado resolución de fecha 13 de junio de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia:

Madrid, 13 de junio de 2002.

Dada cuenta; Quede unida a las actuaciones la comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de 22 de abril de 2002 (entrada en esta Sala el 14 de mayo de 2002), en la que se acuerda “archivar la solicitud” relativa a la concesión del beneficio de justicia gratuita. Requíerese a don José Fabio Ramírez Bernal para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala debidamente representado por Procurador y asistido por Abogado, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá al archivo de las actuaciones.

Habiendo resultado negativa la notificación de la Resolución de fecha 7 de febrero de 2002 al recurrente por ser desconocido en el domicilio que consta en las actuaciones, notifíquese la presente resolución y la anteriormente citada mediante edicto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Así lo acordaron los señores del margen y rubrica el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, doy fe.—Siguen firmas.»

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma al recurrente don José Fabio Ramírez Bernal.

Madrid, 13 de junio de 2002.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—30.830.

##### Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos al acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Trillo Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministro de Defensa de fecha 29 de abril de 2002, sobre inadmisión de la solicitud de modificación del artículo 23 de la Ley 28/1975, de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, por haberse acordado en el recurso de derechos fundamentales número 2/2002 de esta Sala.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 19 de junio de 2002.—El Secretario judicial, Luis Martín Contreras.—31.306.